ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar se permite hacer el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MOVILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".

- **PERSPECTIVA LEGAL:**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5 del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Salamina, la menor cuantía para la vigencia fiscal 2026 corresponde a 280 SMMLV ($490.253.400) y la mínima cuantía al diez por ciento (10%) de esta, es decir, hasta $49.025.340. El presupuesto oficial del presente proceso es de $49.000.000, por lo que la contratación se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida.

Que, dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Salamina "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA 2024 – 2027", en la línea "Desarrollo económico", sector Transporte, se encuentra el programa orientado a "Realizar intervenciones de mejoramiento y/o construcción en la red vial del municipio", con la meta de "Estabilizar puntos críticos identificados dentro de la infraestructura vial urbana con el fin de mejorar la seguridad vial de los salamineños", a través del proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías rurales y

urbanas del municipio de Salamina", BPIN 2024176530011, producto MGA 2402112 "Sitio crítico estabilizado", a cargo de la Secretaría de Planeación municipal.

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

Contexto Socioeconómico y Demográfico del Municipio

El municipio de Salamina, Caldas, se encuentra en el corazón de Colombia, en una zona montañosa del Eje Cafetero. La accesibilidad y conectividad del municipio tanto para zonas rurales como urbanas es un factor clave.

Salamina tiene una población de alrededor de 21,000 habitantes, de los cuales una parte significativa vive en zonas rurales. El presente proyecto se concentra en la malla vial de la zona urbana, priorizando la seguridad vial de peatones, ciclistas y conductores en el área de intervención.

Desarrollo económico: La economía de Salamina está basada principalmente en la agricultura, especialmente el cultivo de café, lo que puede influir en los recursos disponibles para la inversión en infraestructura.

Estado actual de la infraestructura vial urbana

Las vías ubicadas en el centro urbano de Salamina pueden mejorar sus condiciones de funcionalidad y capacidad técnica, pero aún así puede haber problemas como la falta de mantenimiento, insuficiencia de capacidad técnica adecuados, o la necesidad de modernización en términos de tecnología.

Muchas de las vías urbanas en el momento pueden carecer de suficientes condiciones técnicas y funcionales para albergar a los usuarios humanos y maquinas que diariamente hacen uso de ellas, esto genera una necesidad de mejorar la capa de rodadura y así mejorar la seguridad en la movilidad y hacer mas funcional el servicio que están infraestructuras prestan.

Necesidades del Sector movilidad

El proyecto debe enfocarse en mejorar la capa de rodadura de las vías urbanas y su drenaje superficial, para garantizar condiciones adecuadas de circulación al peatón y al conductor. Esto consiste en la eliminación de baches o huecos en la carpeta asfáltica mediante reparcheo con mezcla asfáltica, devolviendo la uniformidad a la superficie, y en la reparación de las rejillas de imbornales deterioradas, que permiten la evacuación de las aguas lluvias y evitan el deterioro prematuro del pavimento.

Normatividad y Políticas Públicas

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993): Define los principios de planeación, transparencia y economía bajo los cuales las entidades locales deben contratar las obras o

adecuaciones. Ley 1150 de 2007: Introduce las modalidades de selección para los contratos de obra, como la Licitación Pública, Selección Abreviada o Mínima Cuantía, dependiendo del presupuesto. Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996): Garantiza que las adecuaciones cuenten con el soporte presupuestal y el Plan Anual de Caja (PAC) requeridos.

Recursos y Financiamiento

Presupuesto y fuentes de financiamiento: Es fundamental detallar las fuentes de financiamiento para el proyecto, ya sea del gobierno local, recursos nacionales, o cooperación internacional. También es relevante establecer el presupuesto para la ejecución del proyecto y los plazos de ejecución.

Manejo de recursos materiales: La gestión eficiente de los recursos materiales y financieros es clave para la correcta ejecución del proyecto. Es importante contar con un sistema de control adecuado para evitar sobrecostos y retrasos en la obra.

Beneficios Esperados

Con una infraestructura adecuada, se mejoran las condiciones de movilidad del municipio, lo que puede resultar en una mayor satisfacción del usuario y un impacto positivo en los resultados operativos.

El proyecto también tiene un enfoque de inclusión, al mejorar las condiciones de circulación en la zona urbana y garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a un ambiente de movilidad y desplazamiento por el municipio mas adecuado y seguro

Durante la fase de construcción y mejoramiento, el proyecto podría generar empleos locales, lo que contribuiría al desarrollo económico de la región.

Riesgos y Desafíos

El municipio de Salamina está en una zona montañosa, lo que podría generar dificultades logísticas en la construcción y transporte de materiales.

A pesar de los esfuerzos gubernamentales, puede haber limitaciones en la asignación de presupuestos suficientes para cubrir todas las necesidades de infraestructura vial.

Los proyectos de infraestructura suelen tener retrasos debido a factores como la falta de acceso a recursos, dificultades con la contratación de personal especializado, o complicaciones climáticas.

Proyección a Futuro

El proyecto no debe limitarse solo a la construcción, sino también contemplar la planificación para el mantenimiento y la sostenibilidad de las infraestructuras mejoradas a largo plazo sobre todo lo relacionado con la movilidad.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**:

El sector de la construcción utiliza insumos provenientes de otras industrias como el acero, hierro, cemento, arena, cal, madera, aluminio, entre otros, por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas de la actividad comercial a nivel nacional.

Dicho sector está compuesto por dos grandes grupos de construcción las cuales son a) Construcción de obras civiles Públicas y Privadas y b) Construcción de viviendas, incluidos los BIC. Siendo estos dos grandes grupos los dinamizadores de las distintas ramas de la economía con las que tiene relación de forma directa e indirecta.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina - Secretaría de Planeación, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta Mano de obra, Suministro de materiales, y el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad); dentro de la Administración se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

- Contribución especial de seguridad 5%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro Cultura 1.0%
- Estampilla Pro-Universidad De 0.5 al 1.5 %
- Retención en la Fuente Contratos de obra 2%
- ReteICA 0.08%
- Constitución de Garantías y Pólizas

Los precios unitarios del presupuesto oficial fueron establecidos por la Secretaría de Planeación con base en el promedio del costo directo de las cotizaciones solicitadas a INFRALOGIX DAC GROUP S.A.S. (5 de octubre de 2026) y a INVERSIONES Y PROYECTOS EL TESORO S.A.S. (cotización CO-IPT-060 del 6 de octubre de 2026), al cual se aplicó un AIU del 30 % (Administración 25 %, Imprevistos 0 %, Utilidad 5 %) y el IVA del 19 % sobre la utilidad, conforme al Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Demanda de mejores condiciones de movilidad: El mejoramiento de la infraestructura vial incrementará la demanda de intervenciones similares en otros sectores del municipio, en la medida en que la comunidad

valora contar con vías en buen estado que faciliten el desplazamiento peatonal y vehicular y reduzcan los costos de mantenimiento de los vehículos que transitan por ellas.

Oportunidades para el sector constructivo: Las personas naturales y jurídicas del sector de la construcción que participen en el presente proceso de mínima cuantía podrán ampliar su experiencia en obras de mantenimiento vial en el municipio, lo que podría abrir puertas a nuevos contratos tanto a nivel local como regional.

Competencia en el sector de la construcción: Los proponentes de la región y a nivel nacional deberán estar al tanto de los procesos de contratación publicados en el SECOP II y de la legislación vigente para poder competir por este contrato, lo que podría elevar los estándares de calidad y el rendimiento de los proyectos en la zona.

Posibilidad de alianzas y asociaciones: A nivel comercial, las empresas involucradas en el proyecto pueden formar alianzas estratégicas para el suministro de materiales pétreos, concretos y elementos de señalización vial, así como con proveedores locales de la región cafetera.

Impacto en el turismo patrimonial: Al ser Salamina un Pueblo Patrimonio de Colombia y Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, el mejoramiento de la movilidad en su zona urbana facilita el desplazamiento de visitantes y residentes, contribuyendo a la conservación y disfrute del espacio público del centro histórico.

- **PERSPECTIVA NACIONAL:**

Desde una perspectiva nacional, el mejoramiento de la infraestructura vial urbana en los municipios de Colombia constituye una prioridad dentro de las políticas de conectividad territorial, en la medida en que las vías en buen estado facilitan la movilidad de personas y bienes, reducen los tiempos y costos de desplazamiento, y favorecen el desarrollo económico local.

El marco normativo nacional que rige este tipo de intervenciones incluye, entre otras, la Ley 105 de 1993 (disposiciones básicas sobre el transporte), la Ley 1682 de 2013 (infraestructura de transporte) y la Ley 388 de 1997, que regula los instrumentos de ordenamiento territorial y las licencias urbanísticas aplicables a las intervenciones en el espacio público.

El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y del Sistema General de Participaciones y de Regalías, dispone de líneas de cofinanciación para proyectos de infraestructura vial municipal, lo que respalda la sostenibilidad de este tipo de inversiones en entidades territoriales de categoría presupuestal similar a la del Municipio de Salamina.

Adicionalmente, al encontrarse el centro histórico de Salamina declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (Decreto 2178 de 1996) y contar con la condición de Pueblo Patrimonio de Colombia, las intervenciones que se adelanten en su espacio público deben armonizarse con los lineamientos que, para la

protección del patrimonio cultural inmueble, ha fijado el Ministerio de Cultura, sin que ello implique, por sí solo, la exigencia de licencia de construcción, por tratarse de infraestructura vial y no de edificaciones.

Desde la perspectiva de equidad territorial, este tipo de proyectos contribuye a cerrar la brecha de infraestructura entre municipios de categorías presupuestales menores y los grandes centros urbanos del país, en línea con los objetivos de descentralización y desarrollo territorial promovidos por el Gobierno Nacional.

- **PERSPECTIVA LOCAL**

Salamina, municipio del departamento de Caldas reconocido como Pueblo Patrimonio de Colombia y declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional por su arquitectura y riqueza histórica, enfrenta el reto de conservar su trazado urbano y su espacio público en condiciones adecuadas de movilidad, sin afectar los valores patrimoniales que sustentan dicha declaratoria.

A nivel local, este proyecto impactará positivamente la economía de Salamina, especialmente en lo relacionado con la generación de empleo durante la fase de construcción y la demanda de servicios locales como transporte, suministro de materiales y mano de obra calificada y no calificada de la región.

El mejoramiento de la infraestructura de movilidad en la zona urbana beneficiará tanto a los residentes como a los visitantes que llegan al municipio atraídos por su condición de patrimonio cultural, facilitando el desplazamiento peatonal y vehicular en el centro histórico.

La administración municipal, encabezada por el alcalde y el Concejo Municipal, respalda el proyecto en la medida en que contribuye al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal “Sigamos Construyendo Nuestra Grandeza 2024 – 2027”, dentro de su línea estratégica de desarrollo económico, sector transporte.

El proyecto debe alinearse con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Salamina y, en lo pertinente, con los instrumentos de protección del patrimonio cultural aplicables al municipio, de manera que la obra se ejecute dentro de los marcos normativos y urbanísticos vigentes.

La comunidad de Salamina es sensible al cuidado de su patrimonio y de su espacio público, por lo que el mejoramiento de la movilidad urbana, ejecutado con respeto por los valores arquitectónicos e históricos del municipio, puede fortalecer el sentido de pertenencia y el orgullo local.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que éste ha mantenido en el sector de la economía, gracias a las garantías y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de empresas y profesionales

de la construcción, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

En el sector de la construcción la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación de infraestructura.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la Entidad está obligada a verificar la capacidad jurídica y la experiencia mínima del proponente, siendo potestativo exigir la capacidad financiera; en el mismo sentido, la Matriz 2 – Indicadores financieros del Documento Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte señala que dichos indicadores aplican en el evento en que la Entidad los solicite. En atención al valor del contrato ($49.000.000), a su plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a que no se otorgará anticipo ni pago anticipado y a que los pagos se realizarán contra actas parciales de avance de obra recibidas a satisfacción, además del amparo que otorgan las garantías de cumplimiento, de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de la obra, el Municipio de Salamina considera que el riesgo financiero del contrato es bajo y, por lo tanto, NO exigirá requisitos habilitantes de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, lo cual además promueve la participación de las Mipymes y la pluralidad de oferentes del sector.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea **experiencia general según lo determinado en la invitación pública del proceso**; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la sección 2.10 – Información sobre el personal profesional de la invitación pública; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Salamina a través de la Secretaria de Planeación tal como se precisa en la invitación pública.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.
De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Salamina considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia general relacionada directamente con el objeto a contratar.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por

cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Al respecto, se indica que la presente intervención corresponde a obras de mejoramiento de infraestructura vial (reparcheo de pavimento flexible y reparación de rejillas de imbornales) ejecutadas sobre el espacio público existente, por lo que no implica la construcción, ampliación, modificación o adecuación de edificaciones.

En consecuencia, no resulta aplicable el régimen de licencias de construcción previsto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, dirigido a intervenciones sobre edificaciones y no sobre la malla vial o el espacio público.

No obstante lo anterior, dado que el centro histórico de Salamina se encuentra declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (Decreto 2178 de 1996), corresponde a la Secretaría de Planeación verificar, previo a la apertura del presente proceso, si la intervención requiere concepto previo o autorización del Ministerio de Cultura o de la autoridad delegada para tal efecto, de conformidad con la Ley 1185 de 2008 y el Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– vigente para el municipio, en caso de existir.

➢ **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

La persona natural o jurídica a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato, es decir, deberá contar y acreditar con experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades técnicas conforme a los requerimientos establecidos en la invitación pública.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratas el municipio de Salamina – Secretaría de Planeación, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

La experiencia se acreditará en los términos de la sección 4.5 de la invitación pública y de la actividad 6.3 “Proyectos de mantenimiento (rutinario o periódico) de vías urbanas” de la Matriz 1 – Experiencia del Documento Tipo, mediante el Formato 3 – Experiencia y los documentos allí señalados. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007). Como referencia, el objeto se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72000000	72140000	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72000000	72140000	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

VALIDOS HASTA EL TERCER NIVEL.

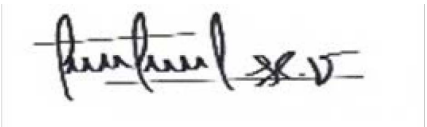
Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Planeación del Municipio de Salamina, las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor y adoptar las medidas de seguridad.

- **ANÁLISIS DE RIESGO:**

Por el tipo de contrato a realizar, el cual presenta en sí mismo algunos factores de riesgo que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO– MATRIZ DE RIESGOS.

Salamina, Caldas, octubre de 2026



DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ VANEGAS
Secretario de Planeación

Elaboró: Daniel Ricardo Hernández Vanegas – Secretario de Planeación Municipal
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira / Asesor Jurídico contratación